

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Cortés Pérez

Concejales

D^a. M^a. Paz Fernández Garrido
D. José Francisco Crespo Guardia
D^a. Alicia Heras López
D^a. Elisa Isabel Fernández Fernández
D^a. M^a Dolores Díaz Fernández
D. Antonio Jesús Sánchez Fernández
D. Francisco López Maldonado
D^a. Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez
D. Juan Antonio Fernández Fernández
D^a M^a Teresa Piqueras Valarino
D. Diego Souto Salinas
D^a. Eva M^a Quintana Delgado
D. Francisco José Fernández Guardia
D^a. Encarnación M^a. Román Oliva
D. Antonio José Barroso Ortega
D^a. M^a. Azucena López Martín
D. Daniel Manzano Jiménez
D^a. M^a Esther Gómez Fernández
D. José Manuel Fernández Cortés

Secretario

D. José M^a Ceballos Cantón

Interventora

D^a. Ángeles Torres López

En la Ciudad de Adra, provincia de Almería, siendo las veinte hora del día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 04.03.2024

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2024. El acta se aprueba por unanimidad y sin enmiendas.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=1

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, estando estos incorporados al expediente de Pleno:

Listado Decretos y Resoluciones del 13/02/2024 al 13/03/2024

FECHA	AREA	DESCRIPCION	Nº EXP.
13/02/2024	SANCIONES	Resolución expediente sancionador convivencia ciudadana	09/23
14/02/2024	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador consumo alcohol vía pública	01/24
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1176

15/02/2024	URBANISMO	Decreto para acordar apertura expediente calificación ambiental	2023/1047
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1177
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1199
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1213
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1214
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	223/1217
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1228
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1234
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1236
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1245
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1249
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1251
	RENTAS	Decreto para conceder bonificación en concepto de IVTM	2024/46
16/02/2024	RENTAS	Decreto para autorizar el uso del salón municipal para celebración de comida convivencia	2024/47
	RENTAS	Decreto para conceder devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2024/48
	RENTAS	Decreto para conceder bonificación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2024/50
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador consumo alcohol vía pública	63/2023
19/02/2024	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador consumo alcohol vía pública	2/2024
	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador consumo alcohol vía pública	3/2024
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1300
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1305

	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1321
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1335
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1338
	URBANISMO	Decreto liquidación ocupación vía pública por obras	2023/1366
	RENTAS	Decreto para conceder devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2023/1301
	RENTAS	Decreto para conceder bonificación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2023/53
	RENTAS	Decreto para denegar solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2023/1302
	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de tasa de recogida de basura	
20/02/2024	RENTAS	Decreto para conceder exención del IVTM	2024/55
	RENTAS	Resolución para autorizar el uso del salón municipal para la celebración de comida de convivencia	2024/54
	CATASTRO	Decreto para reconocer bonificación IBI urbana por familia numerosa	2024/325
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	1174/2024
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador consumo alcohol vía pública	70/2023
	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador consumo alcohol vía pública	04/2024
21/02/2024	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2020/94
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2022/1491
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2023/411
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2023/593
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2023/672
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2024/122
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2024/124
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2024/179
	RENTAS	Decreto para conceder bonificación en concepto de IVTM	2024/56
22/02/2024	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador convivencia ciudadana	04/24
23/02/2024	AGRICULTURA	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2096/2024
	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM	2024/61

	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador convivencia ciudadana	5/24
26/02/2024	URBANISMO	Decreto para conceder licencia de segregación	2024/56
	URBANISMO	Decreto para dar traslado de información urbanística solicitada	2024/146
	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM	2023/1303
27/02/2024	RENTAS	Decreto para denegar solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2024/62
	SECCION ANIMALES	Decreto para renovación licencia tenencia animales potencialmente peligrosos	AC24011
	SECCION ANIMALES	Decreto para conceder licencia de tenencia animales potencialmente peligrosos	AC24007
	URBANISMO	Decreto para ordenar el deposito e inscripción en el registro municipal estudio de detalle	
	URBANISMO	Decreto para ordenar el deposito e inscripción en el registro municipal estudio de detalle	
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2023/74
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2023/734
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2024/182
	AGRICULTURA	Decreto para incoar expediente para restablecimiento de la legalidad urbanística alterada	003/2024
	AGRICULTURA	Decreto para incoar expediente sancionador urbanístico	003/2024
	AGRICULTURA	Decreto para ordenar la suspensión inmediata obras	004/2024
29/02/2024	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM	2024/64
01/03/2024	RENTAS	Decreto para conceder exención del IVTM	2024/65
	RENTAS	Decreto para conceder devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2024/66
	RENTAS	Decreto para conceder devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2024/67
	RENTAS	Decreto para conceder bonificación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2024/68/
	URBANISMO	Resolución para declarar concluso procedimiento de transmisión de actividad por caducidad del mismo	2019/1277
04/03/2024	SANCIONES	Resolución expediente sancionador convivencia ciudadana	39/23
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador consumo alcohol vía pública	88/23

	SANCIONES	Resolución expediente sancionador consumo alcohol vía pública	94/23
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador medio ambiente	20/23
	SECRETARIA	Resolución para convocar Junta de Gobierno Local	
	URBANISMO	Decreto para estimar petición y declarar concluso procedimiento de licencia de obras	2023/1248
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra mayor	2023/1351
05/03/2024	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra mayor	2022/719
	URBANISMO	Decreto para dar traslado de información urbanística solicitada	2024/237
	SANCIONES	Decreto acuerdo inicio procedimiento sancionador Ordenanza tenencia de animales	SA24006
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador consumo alcohol vía pública	91/2023
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador consumo alcohol vía pública	92/2023
	RENTAS	Decreto para conceder devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2023/1304
	RENTAS	Resolución para autorizar el uso del salón municipal para celebración de reunión	2024/74
06/03/2024	RENTAS	Decreto para anulación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2023/477
	RENTAS	Decreto para conceder devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2023/1305
	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador medio ambiente	3/24
	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador consumo alcohol vía pública	5/2024
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador por uso de megafonía para venta ambulante	VA2353
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador por venta ambulante sin autorización	VA2354
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador por ocupación de parcela en mercadillo sin autorización	VA2355
	INTERVENCION	Decreto para dar cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en relación al Procedimiento Ordinario 586/2017 relativo a denegación presunta de silencio administrativo	

07/03/2024	SANCIONES	Resolución expediente sancionador medio ambiente	19/23
	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador convivencia ciudadana	6/24
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra mayor	2023/1270
	RENTAS	Decreto para conceder bonificación en concepto de IVTM	2024/69
	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM	2024/75
	RENTAS	Decreto para anulación y devolución de ingresos indebidos en concepto de tasa de recogida de basura	
	RENTAS	Decreto para dar de alta la tasa de recogida de basura	
08/03/2024	SANCIONES	Resolución expediente sancionador convivencia ciudadana	46/23
	RENTAS	Decreto para dar de baja en la tasa recogida de basura	
	URBANISMO	Resolución para declarar resuelto expediente de orden de ejecución	2022/567
11/03/2024	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra mayor	2023/1148
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2023/1194
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra mayor	2024/142
	SANCIONES	Decreto inicio expediente sancionador medio ambiente	4/24
	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM	2023/486
	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM	2024/78
12/03/2024	CATASTRO	Decreto para reconocer bonificación IBI urbana por familia numerosa	2023/223
	RENTAS	Decreto para denegar solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM	2024/85
	URBANISMO	Decreto para otorgar licencia de obra menor	2024/272
	SANCIONES	Resolución expediente sancionador convivencia ciudadana	45/23
13/03/2024	URBANISMO	Decreto inicio expediente restablecimiento del orden jurídico perturbado	1278/2023
	URBANISMO	Decreto inicio expediente sancionador urbanístico	1278/2023
	RENTAS	Decreto para anulación de recibos en concepto de IVTM	2024/88

3.- COMUNICACIONES

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés, acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal.

FELICITACIONES

- A la Concejalía de Igualdad por la organización de una semana llena de actividades enmarcadas en el Día Internacional de la Mujer. Así como a la presidenta de la Asociación de Mujeres Inmaculada Marina de Adra, Mari Díaz, por el merecido homenaje recibido en la Gala de la Mujer.
- Felicitar a los agentes de la Policía Local con carné profesional número 2068 y 16057 por la detención de un individuo por un presunto delito de vehículo a motor, que figuraba como sustraído.
- A Juan Miguel Soriano, cuyo pregón dio el pistoletazo de salida a la tan esperada Semana Santa.
- A la directora de la Escuela Municipal de Teatro, Isabel Rodríguez, y a todo el elenco, por una excelente representación de La Pasión.

AGRADECIMIENTOS

- A las asociaciones que han colaborado en la celebración de la Semana de la Igualdad y que han ratificado con su firma su adhesión al IV Plan Local de Igualdad.
- A FERAL por elegir Adra como sede para celebrar el Día Mundial del Agua, un exitoso acto que tuvo lugar el pasado viernes en La Alcohlera.
- Al director de la ONCE en la Agencia de El Ejido por su visita a la ciudad para abordar la presencia y acción de esta organización en el municipio de Adra.
- A IKOS Advanced por celebrar en Adra el I Agro Innovation Day.

-Al Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería, así como al biólogo abderitano Mariano Paracuellos, por inaugurar en Adra la exposición ‘Las aves de los almerienses. Un recorrido por Almería a través de los nombres populares de sus aves’, que aún está disponible para su visita, hasta el 1 de abril, en nuestro Auditorio. Agradecer, igualmente, a la diputada de Cultura, Almudena Morales, y al el director del Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial, Mario Pulido, por su presencia en la inauguración de esta muestra.

COMUNICACIONES

-Hemos firmado con Hidralia un protocolo de actuación dirigido especialmente a familias y colectivos vulnerables de la ciudad para garantizar su acceso al agua, mediante una serie de acciones para luchar contra la pobreza hídrica y la vulnerabilidad económica, así como la formación de un Fondo Social del Agua.

- Hemos renovado con FEAFES ‘El Timón’ nuestro compromiso de colaboración en favor de la Salud Mental de los abderitanos y abderitanas.

- IFAPA ha celebrado en Adra una jornada sobre el agua de riego.

-Hemos abierto el plazo de inscripción, hasta el 3 de abril, para aspirantes a socorristas de playa, que garanticen la seguridad en nuestra costa este verano.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=3](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=3)

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN LLEVADA A CABO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ADRA FINANCIADAS MEDIANTE FONDOS NEXT-GENERATION.

Seguidamente por parte del Sr. Crespo se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en relación con las ayudas recibidas por el Ayuntamiento de Adra, financiadas mediante fondos Next-Generation.

En materia de Fondos Europeos Next Generation informar de las siguientes novedades:

Informar que se ha adjudicado la instalación de un cajero digital para ofrecer información y gestiones a la ciudadanía. También se ha adjudicado la renovación de equipos informáticos para dependencias municipales. Además, se encuentra en fase de adjudicación el contrato para el suministro de Una Plataforma de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Adra.

Estas tres actuaciones se encuentran recogidas en el proyecto de Transformación Digital del Ayuntamiento de Adra, financiado a través de fondos Next Generation.

Por otro lado, dentro del proyecto Adra Comercio Digital se encuentra en fase de evaluación de ofertas el pliego de "Modernización del Comercio Local mediante soluciones de Transformación Digital", así como el pliego de actuaciones Diseño de Recursos de Comunicación, Formación, Sensibilización y actualización de la Web del Mercado de Adra.

Por último, se encuentra en fase de evaluación el suministro de “contenedores marrones para residuos orgánicos, cubos aireados y bolsas compostables” dentro del proyecto de implantación de la recogida selectiva de residuos orgánicos.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=4](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=4)

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA ACREDITACIÓN JURÍDICA, DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIONES EN SUELO URBANO Y RÚSTICO DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

Tramitado expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la acreditación de la situación jurídica, del reconocimiento de la situación de legal fuera de ordenación y asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en suelo urbano y rústico de construcciones, edificaciones e instalaciones. Se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación de **la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la acreditación de la situación jurídica, del reconocimiento de la situación de legal fuera de ordenación y asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en suelo urbano y rústico de construcciones**, edificaciones e instalaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según consta en el expediente y que se incorpora como anexo.
- 2) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario provincial y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3) En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de producirse reclamaciones o alegaciones en alguna de las ordenanzas, no afectará al carácter definitivo de las no reclamadas.
- 4) La modificación introducida entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa, haciendo constar fecha de

publicación y de este acuerdo en el texto de la Ordenanza, quedando el texto de la antigua ordenanza derogado.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

La Sra. Diaz Fernández, expone que se le ha dado una nueva redacción a la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la acreditación de la situación jurídica, del reconocimiento de las edificaciones fuera de ordenación en urbano y rústico; al objeto de adaptarla a la legislación urbanística en vigor.

La Sra. Piqueras Valarino, dice que se hace alusión a la Ley de Ordenación Urbanística del año 2002, pregunta ¿Por qué se ha tardado tanto en adaptarla?

La Sra. Diaz Fernández, contesta que se han esperado a la entrada en vigor del Reglamento del Territorio y Urbanismo en nuestra Comunidad, que se aprobó a finales del año 2022.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=5

6.- EXPEDIENTE N° 1/2024, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

Habiéndose quedado facturas sin reconocer de años anteriores por trabajos y compra de bienes y servicios, por insuficiencia presupuestaria, por cuantía de seiscientos noventa y seis mil cuarenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (696.045,97 €) IVA incluido, cuya relación de facturas con nombre del proveedor, número de factura, e importe de la misma figuran relacionados en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente propuesta, e instruido el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, donde constan los certificados e informes pertinentes, y considerando el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que atribuye la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos al Pleno de la Corporación; y en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), artículos 82.2 y 97.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por cuantía de seiscientos noventa y seis mil cuarenta y cinco euros con noventa y siete

céntimos (696.045,97 €) IVA incluido, por diversos trabajos y compra de bienes y servicios, según relación de facturas que figuran en los Anexos I y II.

Segundo. - Reconocer las obligaciones en el Presupuesto de 2024, con cargo a las consignaciones presupuestarias del Capítulo 2 “Compra de bienes y servicios” de gastos de dicho Presupuesto.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

La Sra. Gómez Fernández, pregunta ¿Por qué no se ha hecho el reconocimiento con el presupuesto?, si es porque las facturas se entregaron con posterioridad a terminar el año.

La Sra. Heras López, contesta que son facturas que se han quedado sin reconocer en 2023 por falta de consignación presupuestaria, sus créditos están incluidos en el presupuesto y el expediente se trae a pleno al objeto de que los proveedores puedan cobrar.

La Sra. Piqueras Valarino, expone que hay algunas facturas de junio, pregunta ¿Por qué no se ha solucionado el expediente antes?

La Sra. Heras López, contesta que ha habido gastos que cubrir y darles prioridad para adelantar el dinero al estar subvencionados y tener que concluirlos antes del 31 de diciembre.

La Sra. Gómez Fernández, anuncia voto en contra no porque se oponga a que los proveedores cobren, sino porque el expediente es otra de las consecuencias de la falta de previsión y de la mala gestión del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde Presidente para cerrar el debate: se ha dado prioridad a los proyectos que tenían que estar pagados y justificados en plazo... ¿no?, una vez acabados continuamos para pagar que es de lo que se trata.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente con 6 votos a favor del grupo municipal PP, 1 voto en contra de Plataforma y 4 votos de abstención con reserva de voto para la sesión plenaria (3 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto de VOX).

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Plataforma:.....2 NO

Partido Socialista: 6 Abstenciones

VOX:.....2 Abstenciones

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=6](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=6)

7.- AUTORIZACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DE ARMAS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA DEPOSITADAS EN LA INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL DE EL EJIDO (ALMERIA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

-D I C T A M E N -

Vista la solicitud presentada por la Intervención de Armas y Explosivos, de la Compañía de la Guardia Civil de El Ejido (Almería), mediante la que solicitan

autorización por parte de este Ayuntamiento de Adra para proceder a la destrucción de las armas propiedad del mismo y que a continuación se relacionan:

ARMAS – REVOLVER				
Depositados en la Intervención de Armas de la Guardia Civil				
MARCA/MODELO	CALIBRE	Nº SERIE	GUIA Nº	Observaciones
ASTRA	38-4	341460		Nº Deposito 1337 de fecha 29-05-1998
ASTRA	357-4	R321989		Nº Deposito 169 de fecha 07-04-2005
ASTRA	357-4	R370431		Nº Deposito 412 de fecha 17-12-2007
ASTRA	38-4	R299703		Nº Deposito 413 de fecha 17-12-2007
PISTOLA-ASTRA	9 mm C.	1276423		Nº Deposito 2143 de fecha 14-09-1999
PISTOLA-STAR	9 mm P	1515843		Nº Deposito 168 de fecha 07-04-2005.

Atendiendo al informe emitido por la Inspectora-Jefa de la Policía Local del Ayuntamiento de Adra, de fecha 15 de diciembre de 2023 y a la solicitud de autorización para la destrucción de armamento antiguo de fecha 12 de marzo del actual, en el que se indica que a la relación de armas depositadas en la Intervención de Armas hay que añadir dos pistolas , allí depositadas, no incluidas en la relación anterior, además de armamento antiguo, descatalogado y fuera de servicio, relacionado a continuación:

ARMAS – PISTOLA				
Depositadas en el armero de esta Jefatura				
MARCA/MODELO	CALIBRE	Nº SERIE	GUIA Nº	Observaciones
STAR 30PK	9mm. P	1712114	P0400300J-2	
STAR 30PK	9mm. P	1712119	P0400300J-3	

STAR 30PK	9mm. P	1712123	P0400300J-4	
STAR 30PK	9mm. P	1712125	P0400300J-5	
ASTRA A-100	9mm. P	0864095A	P0400300J-12	
ASTRA A-100	9mm. P	0864195A	P0400300J-13	
ASTRA A-100	9mm. P	0864295A	P0400300J-14	
ASTRA A-100	9mm. P	0864395A	P0400300J-15	
ASTRA A-100	9mm. P	1556695A	P0400300J-16	
ASTRA A-100	9mm. P	1556795A	P0400300J-17	
ASTRA A-100	9mm. P	1556895A	P0400300J-18	
ASTRA A-100	9mm. P	1556995A	P0400300J-19	
ASTRA A-100	9mm. P	1988195A	P0400300J-21	
STAR BM	9mm. P	1788789	P0400300J-38	
STAR 30PK	9mm. P	1712120	P0400300J-39	
STAR 30PK	9mm. P	1712122	P0400300J-41	
STAR BM	9mm. P	1678706	P0400300J-42	
STAR BM	9mm. P	1788790	P0400300J-43	
STAR BM	9mm. P	1678707	P0400300J-44	
STAR BM	9mm. P	1678708	P0400300J-45	

Por todo ello se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional la siguiente propuesta:

Primero.- Autorizar por parte de este Ayuntamiento a la Intervención de Armas de la Compañía de la Guardia Civil de El Ejido (Almería), para que las

armas relacionadas, puedan ser destruidas mediante el procedimiento de reducción a chatarra por fundición.

Segundo.- Dar de baja las armas relacionadas en el inventario de bienes municipal.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven de la tramitación del presente expediente.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=7

8.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE ADRA EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA DE PLUVIALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Comercio y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión de Agricultura, Pesca, Comercio y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN-

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Tras la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Invernaderos en el Municipio de Adra, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, adoptado definitivamente y publicado en el B.O.P. nº 166 de fecha 30/08/2017; se hace necesaria la aprobación de un régimen sancionador en relación con el incumplimiento de la implantación de los sistemas de recogida de pluviales, tal y como se indica en su Disposición Transitoria Segunda.

La Ordenanza Reguladora de la Instalación de Invernaderos en el Municipio de Adra, establece en su artículo nº 3 lo siguiente:

“Se considera que la cubierta impermeable de los invernaderos, así como cualquier construcción o instalación o relleno que impida el acceso del agua de lluvia al terreno y su filtración parcial en éste, supondrá una alteración de las condiciones naturales del terreno y por ello, en aplicación del Artículo 47 del R.D.L. 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se establecen las siguientes limitaciones:

- a) Queda prohibida la evacuación sobre los predios inferiores, colindantes o caminos públicos, de los caudales de aguas pluviales o las de condensación, procedentes de cualquier cubierta impermeable, hasta alcanzar el umbral de escorrentía natural que tendría el terreno sin la cubierta impermeable.*
- b) Los predios inferiores y los caminos públicos están obligados a recibir los caudales de aguas pluviales procedentes de cualquier cubierta impermeable, a partir del umbral de escorrentía natural del terreno sin la cubierta impermeable, no pudiendo realizar obras ni instalar obstáculos que impidan esta servidumbre.*

c) Como consecuencia de lo anterior todas las construcciones o instalaciones agrarias con cubierta impermeable, están obligadas a disponer en el interior de la parcela un depósito o balsa con capacidad para almacenar el agua de lluvia o de condensación procedentes de las cubiertas impermeables, hasta el umbral de escorrentía natural del terreno sin cubierta impermeable, establecido en 35 l/m. Estarán exentos de esta obligación las parcelas que puedan evacuar directamente a cauces naturales con salida al mar y aquellas que incluyan la filtración en el terreno, mediante sondeos u otros sistemas, de forma que quede garantizada la misma capacidad de evacuación de agua de lluvia que la del umbral de escorrentía. Todas las instalaciones destinadas a almacenar o evacuar las aguas de lluvia, deberán disponer de las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos accidentales.

d) En el caso que el sistema empleado sea el de depósito independiente, éste será excavado en el terreno sin revestimiento impermeable para facilitar la liberación del agua embalsada.

e) Quedan prohibidos los rellenos, muros o cualquier otro obstáculo en los predios inferiores que impidan la evacuación o produzcan acumulación de las aguas de escorrentía natural de los predios superiores...”

En este mismo sentido, el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del Término Municipal de Adra, de 2005, en su apartado 5.5.1.b.3), relativo a los requisitos que han de cumplir las instalaciones agrícolas establece que “Los invernaderos recogerán las aguas de lluvia que caigan sobre su propia cubierta. Estas aguas podrán ser almacenadas para su posterior uso en riegos, o bien utilizarse para recarga de acuíferos mediante pozos filtro, en cualquier caso debe preverse la evacuación hacia los cauces naturales sin que las aguas discurren por los caminos”.

Por tanto, el objeto del presente régimen sancionador serán las infracciones relativas al incumplimiento de las limitaciones recogidas en el art. nº 3 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Invernaderos en el Municipio de Adra, tal y como dice el art 1 de la precitada Ordenanza.-

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. - Aprobar inicialmente el texto del Régimen sancionador de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de invernaderos en el municipio de Adra en relación con el incumplimiento de la implantación de los sistemas de recogida de pluviales.

Segundo. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en un Diario provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería por plazo de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo(s) y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; de conformidad con el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. - En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del mismo texto legal en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cuarto. - Dicho Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y resoluciones se deriven del presente Acuerdo.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia al Sr Fernández Cortés, quien haciendo referencia al apartado c) del art. 3 de la Ordenanza reguladora de la instalación de invernaderos en el municipio de Adra, pregunta si las acequias se entienden como cauces naturales.

Seguidamente interviene el Sr Alcalde quien aclara que por cauces naturales podemos entender un barranco o una rambla pero no una acequia.

Sometido el asunto a votación en Comisión Informativa éste es dictaminado favorablemente con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión:

Partido Popular: 6 SI

Partido socialista: 3 SI

Plataforma: 1 SI

VOX: 1 Abstención

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 SI

Plataforma:.....2 SI

VOX:.....2 Abstenciones

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=8

9.- MOCIÓN GRUPO PSOE, RELATIVA A LA REVISIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo del 2024, ha emitido el siguiente:

MOCIÓN GRUPO PSOE, RELATIVA A LA REVISIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS.

M^aTeresa Piqueras Valarino, como Portavoz y Concejál del Grupo PSOE en el Ayuntamiento de Adra y de conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del R. D. 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presentamos al Pleno la siguiente:

En los últimos meses hemos tenido conocimiento de diversos casos que nos han trasladado algunos vecinos relativos a las bonificaciones de algunas tasas municipales y respecto a los requisitos para la cobranza de los impuestos y tasa municipales que podrían mejorarse atendiendo a las realidades de las familias abderitanas.

Se han detectado las siguientes:

- 1) Familias numerosas que han intentado solicitar la bonificación para el pago del IBI y que solamente sería efectiva si se hace antes del 31 de, si lo hiciera después ya no se le aplicaría hasta el año siguiente.
- 2) Familias en situación de vulnerabilidad y que han solicitado el aplazamiento l pago de impuestos y tasas que no pueden solicitar la bonificación para reducir el coste de los impuestos y tasas de suministros básicos si tiene pendiente una deuda. En estos casos se hace difícil que una familia con problemas económicos si no puede beneficiarse de las bonificaciones para familias vulnerables pueda seguir haciendo frente al pago ordinario de sus obligaciones tributarias.
- 3) Vecinos residentes de barriadas en los que el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos no es diaria y se ha eliminado la bonificación de reducir al 50% el recibo de la tasa de basura.
- 4) Familias que quieren acogerse a la tarifa plana y que no lo han solicitado antes de diciembre del año anterior y ya no podrían beneficiarse si lo hicieran en enero hasta el año siguiente, pudiendo hacer un prorrateo de las obligaciones y que se pagaran los meses vencidos y seguir en adelante pagando ya la cuantía establecida para tarifa plana.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Revisar y estudiar las distintas ordenanzas para poder adaptar las situaciones arriba descritas a las necesidades de los vecinos y así conseguir una recaudación efectiva.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

La Sra. Piqueras Valarino, expone que la Moción viene a recoger unos casos puntuales que le han trasladado algunos contribuyentes, al objeto de que se puedan estudiar y revisar algunas ordenanzas para favorecer el pago de los tributos, por ejemplo: en los aplazamientos si eres “moroso” no te permiten las bonificaciones y es la “pescadilla” que se muerde la “cola”; a la hora de acogerse a la tarifa plana hay que solicitarlo antes de diciembre y si lo hacen en enero no te puedes acoger, también la recogida de residuos sólidos urbanos se ha quitado la bonificación del 50% en las barriadas, quedándose solo para viviendas fuera de ordenación, y las barriadas que no reciben todos servicios no tienen que pagar lo mismo.

La Sra. Heras López, contesta que en relación a la tarifa plana se aplica de febrero a noviembre del año natural, y hay que poner una fecha límite para recibir la documentación y después poder hacer el trabajo; lo que le viene bien a unos no le viene bien a otros y es difícil “reglar” casos puntuales. También están los fraccionamientos para quien quiera pueda acogerse en cualquier momento.

La Sra. Román Oliva, interrumpe y dice que si te compras una vivienda en enero no te puedes acoger a la tarifa plana hasta el año siguiente y si el I.B.I. es importante y solicitas el pago fraccionado cuando vas a solicitar la tarifa plana antes de diciembre no se te concede si no has terminado de pagarlo, con lo cual siempre vas atrasado.

La Sra. Heras López, contesta que es una casuística muy concreta; no obstante, se estudiará porque todo lo que sea facilitar es bueno por eso aprobamos las bonificaciones por domiciliación, la tarifa plana y recientemente se ha ampliado el plazo a los fraccionamientos.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=9

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

-D I C T A M E N -

D. José Francisco Crespo Guardia, en su calidad de Portavoz del Grupo Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de la presencia de las mafias internacionales que usan como medio las narcolanchas en nuestra provincia es un dato objetivo. El ritmo de la llegada de pateras a las costas de Almería no cesa, llegándose a incluir nuevamente la ruta de Marruecos la cual llevaba cerrada desde los años COVID.

En los años 2022 y 2023 fueron interceptadas 418 y 482 pateras respectivamente, lo cual suponen números similares a los de época post-crisis del 2008. En este año 2024, ya se han localizado un total de 52 embarcaciones, lo que supone casi una patera por día, teniendo en cuenta que estamos en época invernal con varios temporales de fuertes vientos en el mar de Albarán lo que no ha impedido que los inmigrantes abandonen en su deseo de llegar a las costas españolas.

Especial referencia a la ruta Marruecos-España por la zona del mar de Alborán donde las organizaciones utilizan las denominadas narcolanchas, las cuales son las usualmente utilizadas para el tráfico de drogas, pero esta vez para el traslado de migrantes. Dichas embarcaciones tienen un mayor tamaño que las tradicionales utilizadas en la ruta de Argelia, lo cual permite acomodar a unas 20-25 personas por trayecto, cuentan con varios motores de muchísima potencia (hasta 600 cv en total) que impiden que puedan ser interceptadas por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

Las pateras llegadas desde Argelia suelen ser embarcaciones semirígidas (fondo de madera y laterales de plástico) denominadas “gomas”, así como pequeños barcos pesqueros, ambos con capacidades no mayores a 15 personas, sin ninguna medida de seguridad, con motores pequeños en potencia que en muchas ocasiones se quedan a la deriva porque rompen a mitad de trayecto al no poder soportar un viaje de estas características. En el caso de las embarcaciones llegadas desde Argelia, las mismas quedan a la deriva ya que el conductor se camufla entre el resto de integrantes con el fin de acceder a España, mientras que los viajes hechos con narcolanchas, los pilotos (suelen ser varios) llegan hasta la playa donde desembarcan los inmigrantes para posteriormente regresar “de vacío” hasta aguas internacionales.

No se atisba en próximas fechas un descenso de estos movimientos migratorios ya que no existen cambios significativos en sus países de origen que hagan cambiar de opinión a los migrantes, así como que se acercan tiempos veraniegos que facilitan el transporte por mar de estas personas.

Está claro que esta situación no es circunstancial. Desde el Ayuntamiento de Adra llevamos mucho tiempo denunciando una clara falta de responsabilidad por parte del Gobierno Central por la falta de medios que sufre la Guardia Civil y Policía Nacional para atajar los déficits en seguridad en nuestra provincia y dejar atrás la impunidad de estas mafias internacionales que operan a plena luz del día a sabiendas de su absoluta mayor capacidad de medios. Sin embargo, no ha existido respuesta alguna a las muchas demandas de vecinos, ayuntamientos, organizaciones políticas y profesionales que llevan alertando de tan grave situación.

Falta de respuesta, nula transparencia e información sobre cómo viene sufriendo Almería una llegada masiva de inmigrantes a través de nuestras costas, y que, por desgracia, en demasiadas ocasiones lo hacen dejándose la vida antes de alcanzar su objetivo. Ocultan una realidad que debe abordarse sin demora.

Así, circunstancias estructurales como el déficit de efectivos de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la escasa inversión en el sostenimiento de las infraestructuras e instalaciones, la falta y necesidad de mejora de los medios técnicos

necesarios para poder desarrollar sus funciones, dificultan, y mucho, la gran labor que realizan los agentes destinados en nuestra provincia para defender nuestra seguridad.

Para poder luchar contra la delincuencia y defender nuestra seguridad se debe contar con los mejores medios. La ausencia de inversiones en este sentido está claramente relacionada con el incremento considerable de tipologías delictivas muy relacionadas con la falta de efectivos y su imposibilidad para una adecuada presencia policial y vigilancia. Está demostrado que cuanto menores son las plantillas policiales mayores son los índices de criminalidad.

En los últimos años la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional en Almería ha disminuido considerablemente y se cuentan con las plazas vacantes sin cubrir. Además, existe la posibilidad de reincorporar a agentes en segunda actividad o reserva no activa, que pueden dar un apoyo en tareas administrativas y liberar más efectivos para el trabajo de calles siendo Almería una provincia con vacantes convocadas insuficientes.

Una defensa real de las zonas costeras, urbanas, rurales y una apuesta por su futuro necesita de un compromiso real del Gobierno Central por defender la seguridad en sus territorios, proteger sus sectores productivos, sus bienes y a las personas.

La seguridad pública es un elemento fundamental para reforzar la permanencia de la población en los territorios. Y en este sentido queda mucho por hacer en la provincia de Almería.

Reconocemos la labor que realizan estos agentes para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos, la legalidad constitucional, la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Adra, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Mostrar nuestra solidaridad y afecto con las familias de los dos guardias civiles fallecidos en acto de servicio en Barbate (Cádiz) tras ser arrollados por una narcolancha.

SEGUNDO. - Mostrar nuestro apoyo incondicional a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por su labor ejemplar y el compromiso inquebrantable que muestran cada día.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a reforzar la plantilla de agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Almería recuperando el total de las plazas perdidas en los últimos años.

CUARTO. -Instar al Gobierno de España a cubrir todas las plazas vacantes de Guardia Civil y Policía Nacional que existan en la provincia de Almería.

QUINTO. - Exigir al Gobierno de España que acometa las obras necesarias en los acuartelamientos e infraestructuras de la Guardia Civil y Policía Nacional para que puedan ser utilizadas de una manera digna por los agentes y ciudadanos que acuden a dichas instalaciones, así como que se acometan de manera urgente las necesarias nuevas infraestructuras en la provincia.

SEXTO. - Solicitar al Gobierno de España a que acometa las actuaciones necesarias para la recuperación, mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los vehículos terrestres y marítimos (de la Guardia Civil) que se encuentran en mal estado, así como que dote de los medios materiales y técnicos necesarios a las plantillas de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Almería para poder luchar contra la delincuencia en condiciones de máxima seguridad y eficacia.

SEPTIMO. - Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Subdelegación del Gobierno en Almería y a las Asociaciones y sindicatos profesionales de la provincia.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Crespo, el cual lo hace para dar cuenta del contenido de la moción, manifiesta la necesidad de dotar con mayor número de efectivos a la Guardia Civil de Adra, ya que hay carencia de plazas sin cubrir en la actualidad y este hecho afecta al municipio, máxime cuando nos encontramos en un momento en que el punto de mira está puesto en las narcolanchas y el tráfico de personas. A continuación, indica, que es esta moción es una demanda realizada por la asociación de la Guardia Civil al Grupo Popular.

Seguidamente interviene la Sra. Piqueras para mostrar su apoyo a la moción, aunque con algunas matizaciones incluidas en el texto de la exposición de motivos, muestra su desacuerdo en relación con “la falta de responsabilidad por parte del Gobierno Central”, solicita la eliminación del 2º párrafo de la página 2, ya que se están tomando medidas, manifiesta que hay momentos de más crisis migratorias y de tráfico de estupefacientes. Igualmente muestra su desacuerdo con que la plantilla de la Guardia Civil ha disminuido considerablemente, considera que se necesitan más plazas.

A continuación la Sra. Gómez interviene para manifestar su apoyo a la moción.

Igualmente, la Sra. López Martín manifiesta su apoyo a la misma.

Finalmente, los portavoces de los Grupos PSOE y Partido Popular, muestran su acuerdo para adaptar el texto y continuar con la unanimidad de la moción presentada para la sesión plenaria.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=10

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

11.- MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

-D I C T A M E N -

D. José Francisco Crespo Guardia, en su calidad de Portavoz del Grupo Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad del sistema nervioso central caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras en la corteza cerebral, tronco del encéfalo y médula.

Es una enfermedad progresiva, degenerativa y mortal que deriva en una disminución de la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, y al no afectar al cerebro las personas afectadas son conscientes de cada paso en negativo durante todo el proceso degenerativo.

La Sociedad Española de Neurología estima que la ELA tiene una incidencia en España de 1 a 2 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, lo que significa que, cada año, alrededor de 700 personas comenzarán a desarrollar los primeros síntomas de esta enfermedad. Esa alta incidencia convierte a la ELA en la enfermedad neuromuscular más frecuente, así como la tercera enfermedad neurodegenerativa con más incidencia, tras la demencia y la enfermedad de Parkinson, en nuestro país.

Aunque España no cuenta con una base de datos oficial, según estimaciones de la Sociedad Española de Neurología en España hay más de 4.000 personas afectadas por ELA, y en el caso de Andalucía son más de 800 las personas que la padecen. Desde el inicio de esta enfermedad, cuya edad media se sitúa entre los 40 y los 70 años, la mitad de las afectadas fallecen en menos de tres años, un 80% en menos de 5 años, y la mayoría (el 95%) en menos de 10 años.

En los últimos años se ha producido una mejora de los tratamientos sintomáticos, así como en los tiempos de diagnóstico, por lo que se ha conseguido mejorar temporalmente la calidad de vida de muchos pacientes. Pero, aun así, puesto que no existe un tratamiento curativo, en un corto plazo los pacientes pasarán de una situación de normalidad a una de dependencia completa. Se trata, por lo tanto, de una enfermedad neurodegenerativa que conlleva una gran dependencia y una considerable disminución en la calidad de vida y el bienestar de los pacientes, de sus familias y de sus cuidadores.

La repercusión en las familias de personas afectadas por la ELA, tanto en lo personal como en lo social y económico, es también muy importante. Un porcentaje bastante elevado de las personas diagnosticadas no disponen de recursos suficientes para

afrontar la enfermedad. Y es que las necesidades de ésta van mucho más allá de los cuidados básicos al requerir de una atención constante y de cuidados expertos y continuados, así como de otros servicios especializados.

Conscientes de esta problemática y frente a la disconformidad previa mostrada por el Gobierno de España argumentando que la Proposición de Ley “incide directamente en los Presupuestos Generales del Estado en vigor”, la toma en consideración de una Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica fue debatida y aprobada por unanimidad durante la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el 8 de marzo de 2022. Pero, pasado más de un año y medio y tras la prorrogación hasta en 48 ocasiones de los plazos establecidos para el registro de enmiendas, la iniciativa decaía al disolverse las Cámaras por el adelanto electoral.

No obstante, frente a la dejadez y la falta de compromiso del Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez, que en esta nueva Legislatura sigue vetando las propuestas legales aludiendo a razones económicas y de incidencia presupuestaria mientras cede al chantaje y la extorsión y a las pretensiones políticas y económicas de fuerzas políticas independentistas, cabe destacar que desde los Gobiernos de varias comunidades autónomas se ha empezado a trabajar para paliar los efectos de la ELA en los enfermos y sus familias.

En ese sentido en Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de Asistencia Personal, va a impulsar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de ELA en los en este mismo ejercicio presupuestario.

Desde el Grupo Municipal Popular defendemos que todas las administraciones públicas deben implicarse en el compromiso con las personas afectadas por esta terrible enfermedad y con sus familias, desarrollando políticas que garanticen, en todo momento, una mejora en su calidad de vida y en la de las personas que le rodean.

Tal y como señala la Conferencia Nacional de Entidades de ELA, inexplicablemente, las personas con ELA pueden solicitar ayuda para una muerte digna, pero carecen de ayuda necesaria para poder seguir viviendo. Urge, pues, la aprobación de un marco legal estatal y actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar una atención adecuada a estas personas.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Adra presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Adra manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de ELA.

SEGUNDO: Que el Sistema Nacional de Salud blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible.

TERCERO: Que el Sistema Nacional de Salud junto a la Seguridad Social garanticen una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos para dichas personas afectadas de ELA.

CUARTO: Que todo ello se realice con el necesario consenso en el Consejo internacional del Sistema Nacional de Salud y se acuerde así la adecuada transferencia de recursos económicos a las Comunidades autónomas.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia al Sr. Crespo, el cual lo hace para dar cuenta del contenido de la moción.

Seguidamente el resto de grupos muestran su conformidad con el contenido de la moción, conviniendo los asistentes presentar al Pleno de la Corporación la moción de forma conjunta.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_2024032520030000000_FH.mp4&topic=11](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_2024032520030000000_FH.mp4&topic=11)

12.- MOCIÓN CONJUNTA PARA SOLICITAR QUE SE PONGA EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD PARA RECAUDAR FONDOS, ASÍ COMO UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL TEA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión informativa de Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Proyectos Europeos, Familia y Diversidad Funcional, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

-D I C T A M E N -

Esther Gómez, en su condición de concejal y de conformidad con lo previsto en el artículo 97.3. del R.D 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno la siguiente,

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En conmemoración del próximo día 2 de Abril del presente año, como día Internacional del Autismo, desde Plataforma por Adra Solicitamos al Excelentísimo Ayuntamiento de Adra que ponga en marcha una campaña de solidaridad para recaudar fondos para dichas Asociaciones, así como una campaña de concienciación el TEA.

Por desgracia en nuestro municipio la ratio de niños con NEE se ha incrementado con bastante notoriedad, dificultando así el día a día de miles de familias, familias que carecen de falta de oportunidades en muchos aspectos, con una conciliación familiar casi nula con efectos devastadores en la economía de dichas familias, ya que el coste de asumir el día a día de estos niños es demasiado elevado, contando con terapias, de logopeda, psicopedagogo, fisioterapia, psicólogos, fisioterapeutas, etc... Por desgracia no todos los niños con NEE pueden tener las mismas oportunidades por los recursos

económicos, estas familias necesitan de su sociedad, de sus ciudadanos, de empatía, de cariño, de una inclusión verdadera, y queremos hacer llegar a todas las familias de niños con NEE a través del Excelentísimo Ayuntamiento de Adra que sientan que no están solos, luchando día a día por una inclusión verdadera por todo ello y más:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

-Realizar actividades recaudatorias para dichas Asociaciones, para que la puedan destinar a las necesidades que ellos requieren como pueden ser las terapias, etc.

- Se organice la “Semana Azul”, en la que se organice diferentes actividades que hagan llegar a este colectivo nuestro más sincero apoyo.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Gómez, la cual lo hace para dar cuenta del contenido de la moción, dirigiéndose al resto de los miembros para indicarles si quieren realizar alguna aportación.

A continuación, interviene el Sr. Crespo para mostrar su apoyo a la moción, pero con algunas matizaciones, consistentes en:

Añadir los siguientes puntos:

-Favorecer los medios materiales y humanos, del que sea posible por parte del Ayuntamiento, para facilitar la creación de una Escuela de Verano de niños con TEA.

-Impulsar acciones de visibilización y concienciación hacia la población general sobre los niños y niñas con NEE (Necesidades Educativas Especiales).

Modificar:

-Seguir apoyando las acciones de las Asociaciones del colectivo TEA, favoreciendo así la consecución de sus objetivos, como pueden ser terapia, convivencias y actividades lúdico-deportivas entre otras.

Seguidamente, la Sra. Gómez, como proponente de la moción presentada, manifiesta su conformidad con incluir las modificaciones propuestas por el portavoz del Grupo Municipal Popular, conviniendo con los asistentes presentar al Pleno de la Corporación la moción de forma conjunta.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=12

13.- MOCIÓN CONJUNTA PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Patrimonio, Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

La Comisión informativa de Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Patrimonio, Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

D. José Francisco Crespo Guardia, en su calidad de Portavoz del Grupo Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como:

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión

intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Adra, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Apoyar una Declaración Institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Crespo, el cual lo hace para dar cuenta del contenido de la moción, proponiendo al resto de grupos su presentación al Pleno de forma conjunta.

Seguidamente, a propuesta del portavoz del Grupo Municipal Popular, todos los miembros asistentes a la sesión convienen que la moción sea conjunta, por asentimiento.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=13

MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, intervienen los siguientes miembros de la Corporación.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202403252003000000_FH.mp4&topic=14

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Manuel Cortés Pérez

Fdo: José M^a Ceballos Cantón

D ^a . M ^a Paz Fernández Garrido	D. José Francisco Crespo Guardia
D ^a . Alicia Heras López	D ^a . Elisa Isabel Fenrández Fernández
D ^a . M ^a . Dolores Díaz Fernández	D. Antonio Jesús Sánchez Fernández
D. Francisco López Maldonado	D ^a . Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez	D. Juan Antonio Fernández Fernández
D ^a . M ^a . Teresa Piqueras Valarino	D. Diego Souto Salinas
D ^a . Eva M ^a . Quintana Delgado	D.Francisco José Fernandez Guardia
D ^a . Encarnación M ^a . Román Oliva	D. Antonio José Barroso Ortega

D ^a . M ^a Azucena López Martín	D.Daniel Manzano Jiménez
D ^a . M ^a Esther Gómez Fernández	D. José Manuel Fernández Cortés

